



RSI-MTPS-0049-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las quince horas con cinco minutos del ocho de abril del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del ocho de abril del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, interpuesta por la señora Mónica María Tobar Monterrosa; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1. Listado de sindicatos aprobados por el MTPS en cada uno de los Ministerios y número de empleados afiliados, desagregado por sexo; 2). Número de empleados del MTPS desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo; 3). Monto invertido en salarios desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo; 4). Número de empleados que recibieron cursos de capacitación, desagregado por categoría laboral y sexo”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales la Dirección General de Trabajo, a quien se le requirió el punto número uno de la solicitud de información; con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a quien se le requirió el punto dos y cuatro de la solicitud y con el Jefe de la Unidad de Financiera Institucional (UFI), a quien se le solicitó lo requerido en punto tres de la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quienes en dicho informe literalmente expresan: “**Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo:** (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0049-2019 en el que solicitan: Listado de sindicatos aprobados por el MTPS en cada uno de los Ministerios y número de empleados afiliados, desagregado por sexo al 31 de Diciembre de 2018. Al respecto proporciono la información solicitada (anexo documento digital); **Jefa del Departamento de Recursos Humanos MTPS:** Por medio del presente y de acuerdo a solicitud MTPS-2019-0049, le remito la siguiente información: Número de empleados del MTPS desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo; 2. Número de empleados que recibieron cursos de capacitación, desagregado por categoría laboral y sexo. Se remite información en formato digital; **Unidad Financiera Institucional (UFI):** (...) En referencia a solicitud de información SI-MTPS-0049-2019 en la que solicitan: Monto invertido en salarios desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo, se hace la entrega de la siguiente información en formato digital”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública referente a todos los requerimientos solicitados, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital y se envía al correo señalado en la presente solicitud: a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos,*



*comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”;* teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora lo referente al: *1. Listado de sindicatos aprobados por el MTPS en cada uno de los Ministerios y número de empleados afiliados, desagregado por sexo; 2). Número de empleados del MTPS desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo; 3). Monto invertido en salarios desagregado por categoría laboral (tipo de cargo) y sexo; 4). Número de empleados que recibieron cursos de capacitación, desagregado por categoría laboral y sexo;* todo de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo, por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

